



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01418

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y por ser procedente, se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee Andres Felipe Escudero Hernández, con cédula de ciudadanía No. 71.386.404. en las cuentas

- Ahorros No. 844230 de Bancolombia S.A. Se expide el oficio N° 39
- Ahorros No. 005979, del Banco Popular S.A. Se expide el oficio N° 40

La anterior medida se limita a la suma de \$141 ´500.000.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

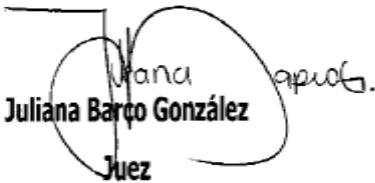
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d07f260263599002d66f21baf1b46f51de0e344f6639fca1840d3eaf32bd23**
Documento generado en 31/05/2022 02:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>